

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente trámite adelantado por Jaime de Jesús Duque Bedoya en contra de Colpensiones, indicando que el apoderado de la parte actora informó que por el estado de salud de su poderdante no fue posible el cobro del valor de la reliquidación de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez, y que a la fecha realizó solicitud de reintegro de dinero ante colpensiones bajo radicado No.2021_14999627.

De otro lado, se indica que se encuentra constituido el deposito No. 454130000018760 por valor de \$25.800, por concepto de costas procesales.

Sírvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00492 00

REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace menester, para esta sede judicial, requerir a Colpensiones para que en el término de cinco (5) días, indique el estado de la solicitud de reintegro de dinero radicado No.2021_14999627, presentada por la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af548f1d5b32fc00b60835de3e2456a218c5c1ad6ba7dc5f030e8dc3874a0d5**

Documento generado en 24/01/2022 05:35:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>